

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CUAL N.º 1.226.1100  
ONUNESP  
C98000  
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N) Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

N° 25.273

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**D. CARLOS EDUARDO BALAGUER**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes



## **LEYES**

### **LEY N° 1465-O**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

### **PROCEDIMIENTO DE FLAGRANCIA TÍTULO I PARTE GENERAL**

#### **ARTÍCULO 1°.- DEFINICIÓN DE FLAGRANCIA:**

Existe situación de flagrancia cuando el autor del hecho delictivo es sorprendido:

- a) En el momento de cometer el delito o inmediatamente después;
- b) Mientras es perseguido por la fuerza pública, el ofendido o el clamor público;
- c) Mientras tiene objetos o presenta rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito.

**ARTÍCULO 2°.-** En caso de flagrancia delictiva, se aplica el procedimiento especial regulado en la presente Ley.

**ARTÍCULO 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El procedimiento de flagrancia es aplicable cuando se procediera a la aprehensión en situación de flagrancia del sospechoso en comisión o tentativa de delito doloso, cuya escala penal máxima prevista no supere los quince (15) años de prisión o reclusión, o concurso de delitos que no superen dicho monto de pena. Quedan excluidos los delitos de competencia correccional, salvo el hurto simple; siendo atribución de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan, por propia iniciativa o a petición del Fiscal General de la Corte, ampliar los delitos para aplicar el procedimiento de flagrancia. Las acciones dependientes de instancia privada y las acciones privadas están excluidas del procedimiento de flagrancia.

**ARTÍCULO 4°.- EXCEPCIÓN DE LA CONEXIÓN:** Cuando existe declaración de flagrancia, no se aplican las reglas de la conexión, salvo que las causas a acumular sean por comisión de dos (2) o más hechos delictivos en situación de flagrancia, en cuyo caso deberá proseguir el juez que intervino en la primera audiencia de presentación del imputado.

Cuando corresponda unificar las penas, se procederá con arreglo a lo establecido en el Código Penal.

**ARTÍCULO 5°.- NORMAS APLICABLES A LAS AUDIENCIAS:** En todo lo relativo a las audiencias que se realicen en el marco del procedimiento de flagrancia, se observarán los principios de inmediación, simplicidad y celeridad. Las audiencias serán públicas, pudiendo someterse a decisión jurisdiccional cuestiones diferentes a las que pudieran haber motivado su designación. Las cuestiones introducidas en la audiencia de presentación de flagrancia deben ser resueltas por el juez en forma oral, inmediata y de manera fundada.

En todo lo que no esté regulado por la presente norma, se aplicará el Código Procesal Penal.

### **TÍTULO II**

#### **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIRECTÍSIMO**

**ARTÍCULO 6°.- APREHENSIÓN:** Efectuada la aprehensión, el personal policial deberá dar aviso, en forma inmediata y sin dilación, al fiscal de turno y pondrá el aprehendido a su disposición, asimismo le comunicará al aprehendido el motivo de su detención, delito que se le atribuye y el derecho a designar un defensor público o privado. El defensor designado, en cualquier instancia podrá tomar vista de las actuaciones. En tales circunstancias, el fiscal formará las actuaciones en el plazo de un (1) día hábil, pudiendo prorrogárselo por un (1) día más en caso justificado, y presentará en audiencia al imputado frente al juez y con presencia del defensor.

**ARTÍCULO 7°.- AUDIENCIA DE PRESENTACIÓN:** Previa solicitud a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), el imputado se presentará en audiencia frente al Juez, con participación de abogado defensor o defensor oficial, bajo pena de nulidad absoluta. En dicha audiencia, se recibirá la declaración indagatoria al imputado. El juez, si se dieron los supuestos que prevé la ley procesal, declarará si se trata de un “caso de flagrancia”, o determinará la competencia de la justicia ordinaria. Ésta decisión será irrecurrible.

**ARTÍCULO 8°.- DECLINACIÓN POSTERIOR DEL PROCESO DIRECTÍSIMO:**



En caso de que surja del desarrollo del proceso una complejidad probatoria, el juez declarará inaplicable el procedimiento regulado en esta ley y la causa continuará su trámite mediante el proceso ordinario o investigación fiscal preparatoria, según correspondiese. La resolución judicial que determine la declinación del procedimiento de flagrancia es irrecurrible.

**ARTÍCULO 9°.- IMPUTACIÓN FORMAL.** El fiscal procede a la imputación formal durante la audiencia de presentación, en base a las pruebas aportadas en la detención. En la misma audiencia se revisará, con vista a las partes, la situación corporal del imputado, conforme la planilla de antecedentes.

A los efectos de resolver la situación procesal del imputado, se deben ponderar sus condiciones personales y la factibilidad de realización del debate. La resolución que recaiga al respecto es irrecurrible.

En todos los casos, debe evitarse el desplazamiento del detenido hasta el Servicio Penitenciario Provincial mientras se desarrolle el procedimiento de flagrancia.

**ARTÍCULO 10°.- DERECHOS DE LA VÍCTIMA:**

La víctima tiene derecho a participar como querellante, en los términos y forma autorizada en este proceso. La presentación de querellante particular podrá hacerse ante el fiscal, en la oficina donde tuviere su despacho, cumpliéndose los requisitos previstos para la participación respectiva, hasta antes de la iniciación de la audiencia de presentación.

En caso de haberse incurrido en defecto formal, ello podrá subsanarse ante el juez hasta la finalización de la primera audiencia.

En caso de oposición, se resolverá en la misma audiencia, previa vista a las partes, resultando irrecurrible la resolución que se emitiera.

No se admite acción civil en el procedimiento de flagrancia.

**ARTÍCULO 11°.- SUPUESTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.** En caso de cometerse el hecho delictivo incurriendo en los supuestos contemplados por la Ley N° 989-E, de Violencia Familiar, el fiscal debe adoptar las medidas cautelares indispensables del caso. Medida que será confirmada por el juez oportunamente.

**ARTÍCULO 12°.- MENORES EN FLAGRANCIA.** El proceso de flagrancia no se aplica a menores de edad que no hayan alcanzado los dieciocho (18) años. Si en un hecho fueran aprehendidos mayores de edad junto con aquellos, el procedimiento de flagrancia sólo alcanzará a los mayores.

**ARTÍCULO 13°.- PRUEBAS EN LA AUDIENCIA DE PRESENTACIÓN:** En la misma audiencia de presentación, las partes ofrecerán las pruebas a rendirse en el debate y se acordará la fecha de la audiencia de finalización, a fijarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles desde la aprehensión.

Cuando existan pruebas pertinentes, útiles y debidamente justificadas, cuya producción demande más tiempo, podrá fijarse un plazo mayor, que en ningún caso excederá los diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO 14°.- OPOSICIÓN A LAS PRUEBAS:** En caso de oposición a las pruebas, se resolverá incidentalmente por la vía oral, atendiendo a los criterios de utilidad, pertinencia y debida justificación. La resolución que recaiga al respecto será irrecurrible, sin perjuicio de hacer la reserva de recurrir la sentencia.

En caso de ser necesaria una segunda audiencia, se notificaba las partes en el mismo acto, la fecha y hora de la misma.

**ARTÍCULO 15°.- MEDIDAS CONSERVATORIAS:** Debe procurarse, en la medida de lo posible, mantener la vestimenta y condiciones fisonómicas del imputado hasta la realización de la audiencia de finalización. Si ello no fuere factible, se dejará constancia en acta o por otro medio técnico indubitable, de:

- 1) La descripción física y vestimenta del imputado al momento de cometer el hecho delictivo;
- 2) Los objetos utilizados por el imputado para cometer el delito;
- 3) La individualización de los testigos, los daños y perjuicios producidos;
- 4) Todo otro dato que sea considerado de interés por las partes del proceso.

**ARTÍCULO 16°.- MEDIDAS ALTERNATIVAS:** El Ministerio Público Fiscal y la Defensa podrán acordar por la aplicación de los siguientes institutos:



- 1) Suspensión del juicio a prueba, si fuere procedente. En tal supuesto y sin más trámite, se resolverá de conformidad a lo establecido por la ley procesal;
- 2) Mediación Penal;
- 3) Conciliación;
- 4) Juicio abreviado, procediéndose en lo demás como regula la ley procesal y remitiéndose el legajo correspondiente al Juzgado de Ejecución Penal;
- 5) Otras vías alternativas que puedan poner fin al proceso.

El Ministerio Público Fiscal deberá exigir, como condición para acceder a acordar los medios alternativos normados en la presente ley, el cumplimiento de algunas de las reglas de conducta previstas en el Artículo 27 bis del Código Penal. El incumplimiento de las mismas será causal de revocación del acuerdo logrado, debiéndose continuar el proceso de flagrancia lo inmediatamente posible. Las reglas de conducta podrán imponerse durante el plazo de entre dos (2) y cuatro (4) años, según la gravedad del delito.

**ARTÍCULO 17°.- AUDIENCIA DE FINALIZACIÓN:**

La audiencia de finalización se regirá por las normas establecidas para el juicio común regulado en la ley procesal, en cuanto fuere pertinente.

Durante la audiencia de finalización, el fiscal formulará la acusación oralmente y puede solicitar la absolución del imputado, o la imposición de pena, según corresponda. A continuación, se concederá la palabra al imputado, para que exprese si desea manifestarse, y en caso afirmativo, si ratifica o rectifica su declaración anterior. Se recibirán los testimonios y pericias, y se incorporarán por su lectura las probanzas documentales existentes en las actuaciones, de acuerdo con la ley ritual. Luego las partes pasarán a alegar en el orden procesalmente establecido.

Acto seguido, el juez dictará sentencia, notificando in situ su parte resolutive y deberá fundarla en un plazo

de cinco (5) días hábiles desde el dictado de la misma. La sentencia que recaiga es recurrible ante el Tribunal que corresponda.

**ARTÍCULO 18°.-**

**DISPOSICIONES**

**TRANSITORIAS.** La presente ley es aplicable en la Primera Circunscripción Judicial de San Juan.

**ARTÍCULO 19°.- INSTRUMENTACIÓN-**

**MEDIDAS:**

La Corte de Justicia de la Provincia y la Fiscalía General de la Corte, en virtud de las facultades de superintendencia que le son propias y, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, adoptarán las medidas y dictarán las normas pertinentes que posibiliten el cumplimiento de la presente ley y puesta en funcionamiento de los organismos creados. Facúltase al Poder Judicial para que impulse el concurso de los cargos que se crean o proceda al nombramiento de sus agentes, según corresponda.

**ARTÍCULO 20°.-**

**EROGACIONES**

**PRESUPUESTARIAS:** El Poder Ejecutivo de la Provincia asignará las partidas presupuestarias necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del Fuero de Flagrancia.

**ARTÍCULO 21°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan  
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1465-O, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 19 de Agosto del 2016.-

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno

**NOTIFICACIONES****DECRETO 1414-MG-2002, REGLAMENTARIO DE LA LEY NS 674-E  
RETRIBUCIONES QUE PERCIBEN LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS**Desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2016 y S.A.C. 1<sup>er</sup> stre.**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****SUB TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA**

C.P.N. MUÑOZ, FERNANDO A.

CUIL N° 20-28263115-7

Designado el 15/3/13 - Decreto 0427-MHF-13

**Sueldo Enero- 2016**

A01 - Básico	\$ 17.294,00
A03- Antigüedad	\$ 1.037,64
All - Gastos de Represent.	\$ 8.123,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 43,76

**Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero**

A01 -Básico	\$ 22.828,00
A03- Antigüedad	\$ 1.369,68
All - Gastos de Represent.	\$ 10.722,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 43,76

**S.A.C. 1° stre/16**

Aguinaldo	\$ 17.481,72
-----------	--------------

**SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA****SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Planta Transitoria

RUPCIC, ANDRÉS MAURICIO

CUIL N° 20- 23027835-1

Designado el 10/10/15 - Decreto N° 1725-MHF-15

**Sueldo Enero - 2016**

A01 - Básico	\$ 29.101,00
All - Gastos de Represent.	\$ 17.775,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 750,43

**Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio ídem a Febrero**

A01 - Básico	\$ 38.413,00
All - Gastos de Represent.	\$ 23.463,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 750,43

**S.A.C. 1° stre/16**

Aguinaldo	\$ 31.313,22
-----------	--------------

SUBSECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Planta Transitoria

QUIJANO, JUAN ANTONIO

CUIL N° 20-16193949-9

Designado el 10/12/15 - Decreto N° 1726-MHF-15

## Sueldo Enero-2016

A01- Básico	\$ 22.824,00
All - Gastos de Represent,	\$ 14.004,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 570,91

## Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero

A01 - Básico	\$ 30.128,00
All - Gastos de Represent.	\$ 18.485,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 570,91

## S.A.C. 1° stre/16

Aguinaldo	\$ 24.591,96
-----------	--------------

JEFE DE ASESORES

Planta Transitoria

QUIROGA ALSINA, ALEJANDRO JOSÉ

CUIL N° 20-18598192-5

Designado el 10/12/15 - Decreto 2059-MHF-15

Cese el 01/02/16 - Decreto 0238 - MHF - 16

## Sueldo Enero - 2016

A01 - Básico	\$ 11.549,00
All - Gastos de Represent.	\$ 6.089,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 314,80

## S.A.C. 1° stre/16

Aguinaldo	\$ 1.496,07
-----------	-------------

JEFE DE ASESORES

Planta Transitoria

MOYANO, GUSTAVO ARIEL

CUIL N° 20-28218663-3

Designado el 01/02/16 - Decreto 2039-MHF-16

## Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero

A01-Básico	\$ 15.245,00
All - Gastos de Represent.	\$ 8.037,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 309,01

## S.A.C. 1° stre/16

Aguinaldo	\$ 9.829,59
-----------	-------------

ASESOR

Planta Transitoria

Sr. GARGIULO, JOSÉ LUIS

CUIL N° 20-14474874-4

Designado el 05/01/16 - Decreto 0006 - MHF

Cese el 01/02/16 - Decreto 1237-16

Sueldo Enero-2016	
A01-Básico	\$ 3.769,13
All - Gastos de Represent.	\$ 6.650,80
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 197,96

Sub Jefe de Asesores

Planta Transitoria

Sr. GARGIULO, JOSÉ LUIS

CUIL N° 20-14474874-4

Designado el 01/02/16 - Decreto 0237 - MHF

Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio		Ídem a Febrero
A01 - Básico		\$ 10.214,00
All - Gastos de Represent.		\$ 7.566,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09		\$ 250,79
S.A.C. 1° stre/16		
Aguinaldo		\$ 8.815,06

ASESORA

Planta Transitoria

GONZÁLEZ BALAGUER, MARÍA VALERIA

CUIL N° 23-24836506-4

Designado el 22/02/16 - Decreto 0342 - MHF

Sueldo Febrero/16		
A01- Básico	\$ 1.722,20	
All - Gastos de Represent.	\$ 3.038,90	
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 67,26	
Sueldo Marzo/16 - Abril a Junio		Ídem a Marzo
A01- Básico		\$ 5.741,00
All - Gastos de Represent.		\$ 10.130,00
E95-Dcto.Ado. 19-20/09		\$ 224,21
S.A.C. 1° stre/16		
Aguinaldo		\$ 5.767,45

ASESOR

Planta Transitoria

FRÍAS. ANTONIO H.

CUIL N° 20-17313597-2

Designado el 01/04/16 - Decreto 0529 - MHF



Sueldo Abril/16 - Mayo a Junio Ídem a Abril	
A01- Básico	\$ 5.741,00
All - Gastos de Represent.	\$ 10.130,00
E54 - Dto. Ado. 017/08	\$ 45.049,42
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 228,42
S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 15.287,21

**SECRETARIA PRIVADA**

Planta Transitoria

GUIDI, MARÍA ALEJANDRA

CUIL N° 27-23027947-6

Designada el 10/12/15 - Decreto 2060-MHF-15

Sueldo Enero - 2016	
A01 - Básico	\$ 7.550,00
All - Gastos de Represent.	\$ 3.341,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 207,27

Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero	
A01- Básico	\$ 9.966,00
All - Gastos de Represent.	\$ 4.410,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 207,27

S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 7.291,64

**DIRECTOR DE GOBIERNO ELECTRÓNICO**

Planta Transitoria

TAPELLA, DANIEL

CUIL N° 20-18301145-7

Designado el 10/12/15 - Decreto N° 1731-MHF-15

Sueldo Enero - 2016	
A01 - Básico	\$ 20.617,00
All - Gastos de Represent.	\$ 9.583,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 508,16

Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero	
A01 - Básico	\$ 27.214,00
All - Gastos de Represent.	\$ 12.650,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 508,16

S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 20.186,08

**SUB -DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO**

Planta Transitoria

Sr. GIMÉNEZ FERNANDEZ, FERNANDO DANIEL

CUIL N° 20-30508934-7

Designado el 10/12/15 - Decreto 1732 -MHF-15



Sueldo Enero-2016	
A01 - Básico	\$ 17.294,00
All - Gastos de Represent.	\$ 8.123,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 426,65

Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero	
A01- Básico	\$ 22.828,00
All - Gastos de Represent.	\$ 10.722,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 426,65

S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 16.988,33

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA**

#### **DIRECTOR DE INFORMÁTICA**

Planta Transitoria

Lic. HELAS, RODOLFO

CUIL N° 20-16354566-8

Designado el 10/12/15 - Decreto 1729-MHF-15

Cese el 01/03/16 - Decreto 0369 - MHF -16

Sueldo Enero - 2016	
A01 - Básico	\$ 20.617,00
All - Gastos de Represent.	\$ 9.583,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 483,95

Sueldo Febrero/16	
A01-Básico	\$ 27.214,00
All - Gastos de Represent.	\$ 12.650,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 483,95

S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 5.113,99

#### **DIRECTOR DE INFORMÁTICA**

Planta Transitoria

Ing. BIANCHI, EDUARDO M.

CUIL N° 20-14239241-1

Designado el 15/03/15 - Decreto 1464-MHF-16

Sueldo Abril/16 - Mayo a Junio Ídem a Abril	
A01- Básico	\$ 27.214,00
All - Gastos de Represent.	\$ 12.650,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 508,16
F22-16Días-Mesde Marzo	\$ 1.231,51

S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 20.186,08

#### **SUB-DIRECTOR DE INFORMÁTICA**

Planta Transitoria

Ing. BIANERI EDUARDO M.

CUIL N° 20-14239241-1

Designado el 10/12/15 - Decreto 1730-MHF-II

Cese el 15/03/16 - Decreto 0436 - MHF -16



Sueldo Enero-2016	
A01- Básico	\$ 17.294,00
All - Gastos de Represent.	\$ 8.123,00
E54 - Dto. Ado, 017/08	\$ 3.982,91
E95-Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 434,66

Sueldo Febrero y Marzo/16	
A01 - Básico	\$ 22.828,00
All - Gastos de Represent.	\$ 10.722,00
E54 - Dto. Ado. 017/08	\$ 4.078,33
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 434,66

**SUB-DIRECTOR DE INFORMÁTICA**

Planta Transitoria  
FARRÉ, SERGIO ANÍBAL  
CUIL N° 20-17051868-4

Designado el 15/03/16 - Decreto 1437-MHF-16

Sueldo Abril/16 - Mayo a Junio Ídem Abril	
A01 - Básico	\$ 22.828,00
All - Gastos de Represent.	\$ 10.722,00
E54-Dto. Ado. 017/08	\$ 1.398,60
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 426,65

S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 8.843,82

**DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN****DIRECTOR DE D.G.R.H.Y.O**

Planta Transitoria  
VICTORIA, VENTURA FEDERICO  
CUIL N° 20-26791772-9

Designado el 10/12/15 - Decreto 1727-MHF-15

Sueldo Enero-2016	
A01- Básico	\$ 20.617,00
All - Gastos de Represent.	\$ 9.583,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 498,80

Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero	
A01- Básico	\$ 27.214,00
All - Gastos de Represent.	\$ 12.650,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 498,80

S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 20.181,40

**SUB-DIRECTOR DE D.G. R.H.Y.O.**

Planta Transitoria  
IGLESIAS SANSONE, ROBERTO PAULO  
CUIL N° 20-30157775-4

Designado el 10/12/15 - Decreto 1728-MHF-15

Sueldo Enero- 2016	
A01 - Básico	\$ 17.294,00
All - Gastos de Represent.	\$ 8.123,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 298,65

Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero	
A01 - Básico	\$ 22.828,00
All - Gastos de Represent.	\$ 10.722,00
E95-Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 426,65

S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 16.988,33



**CONSEJO PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**  
**DE LA PCIA. DE SAN JUAN**

**PRESIDENTE**

MARTIN, GRACIELA BEATRIZ

CUIL N°: 27-12665156-8

Designada 21/01/16 - Decreto N° 0093 - MHF -16

## Sueldo Enero-2016

A01-Básico	\$ 7.608,00
All - Gastos de Represent.	\$ 4.668,00
E95-Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 250,14

## Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero

A01- Básico	\$ 30.128,00
All - Gastos de Represent.	\$ 18.485,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 598,93

## S.A.C. 1° stre/16

Aguinaldo	\$ 21.871,97
-----------	--------------

**MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO**

PATON, MIGUEL ÁNGEL

CUIL N°- 20-14609598-5

Designado el 21/01/16 - Decreto 0092-MHF-16

## Sueldo Enero-2016

A01- Básico	\$ 6.872,33
All - Gastos de Represent.	\$ 3.194,33
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 166,26

## Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero

A01 - Básico	\$ 27.214,00
All - Gastos de Represent.	\$ 12.650,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 508,16

## S.A.C. 1° stre/16

Aguinaldo	\$ 17.943,18
-----------	--------------

ROSALES, JORGE A.

CUIL N° 20-12665141-5

Designado el 21/01/16 - Decreto 0091-MHF-16

## Sueldo Enero-2016

A01 - Básico	\$ 6.872,33
All - Gastos de Represent.	\$ 3.194,33
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 169,38



Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero	
A01 - Básico	\$ 27.214,00
All - Gastos de Represent.	\$ 12.650,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 498,80
S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 17.939,02

LORENZO, CARLOS A.

CUIL N° 20-16469314-8

Designado el 01/02/16 - Decreto 0208 -MHF-16

Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero	
A01 - Básico	\$ 27.214,00
All - Gastos de Represent.	\$ 12.650,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 498,80
S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 16.817,83

DIRECTOR EJECUTIVO

AUGUSTO, ADRIÁN M

CUIL N° 20-20953083-0

Designado el 21/01/16 - Decreto 0090-MHF-16

Sueldo Enero - 2016	
A01 - Básico	\$ 6.872,33
All - Gastos de Represent.	\$ 3.194,33
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 169,38

Sueldo Febrero/16 - Marzo a Junio Ídem a Febrero	
A01-Básico	\$ 27.214,00
All - Gastos de Represent.	\$ 12.650,00
E95 - Dcto.Ado. 19-20/09	\$ 508,16
S.A.C. 1° stre/16	
Aguinaldo	\$ 17.943,18

CONTADURÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

División Liquidación de sueldos: 30/06/16

Fdo.: Gustavo Giron - A/C División Sueldos - Secretaría Hacienda y Finanzas

“ José Ángel Aguirres - A/C Dpto. Contable - Secretaría Hacienda y Finanzas

**NOTIFICACIÓN**  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en EXPTE. N° 501-4225-V-16, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCION N° 3339 -I.P.V-16, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. **PAULO RAÚL VERA, M.I. N° 17.655.668**, contra la

Resolución N° 5192-IPV-14, de conformidad a los motivos expresados en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia esta firme en todos sus términos.

ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° de forma.-

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.105 Septiembre 19-20 \$ 193.-

**COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-4387-C-12, se ha dictado la Resolución N° 003677 -IPV-16, la cual en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°:** Excluir a **HUGO ALFREDO JARA, M.I. N° 17.194.438**, del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: MZNA. C - CASA 24 - B° JÁCHAL - CONJUNTO 3 - DPTO. JÁCHAL, quedando como única titular la Sra. SILVIA ESTER CASTRO, M.I. 23.610.883, en razón de los motivos

expuestos en los considerandos de la presente.  
**ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma.

Fdo.: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.103 Septiembre 19-20 \$ 190.-

**MATRICULACIÓN**

Vieyra Mercado, Renzo Hugo, DNI: 32.353.275, según Ley 149 A solicita matriculación a Honorable Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de San Juan.-

N° 49.288 Septiembre 13-20-27. \$ 60.-

**EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:****COMUNICA**

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Dejar sin efecto la Asistencia Financiera oportunamente otorgada para la construcción de la vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a que en el plazo de diez (10) días hábiles contar de la notificación de la presente proceda a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.	RESOLUCIÓN
GUILLERMO RIVALDI ROMERO	298.045	MZNA. A - CASA 17	CESAR ELIZALDE	512-0580-98	3437-IPV-16
FERNANDO MAXIMILIANO BERON	26.511.558	MZNA. D - MON. 12 PLANTA BAJA - DPTO. D	LUZ Y FUERZA III	512-0044-99	2495-IPV-16

Fdo.: Ing. Martín Juncosa - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.104 Septiembre 19-20 \$ 215.-

**EDICTOS DE CATEOS****EXPTE. N° 1124.195-H-15**

Solicitud de Cateo: Departamento de Calingasta.  
PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRÜGER POSGAR '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6418756.00	HASTA INTERCEPTAR EL LÍMITE
V2	6418756.00	2384947.22
V3	6418643.60	2384994.67
V4	6418643.60	2389922.29
V5	6418163.29	2389922.29
V6	6418208.40	2388755.89

V7	6416803.52	2388740.77
V8	6416864.25	2389922.29
V9	6411237.64	2389922.29
V10	6411237.64	2389848.06
V11	HASTA INTERCEPTAR EL LÍMITE	2389848.06

NOTA: Por Convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario

SUPERFICIE: 4.176,56 has.

OBSERVACIONES: El Permiso de Exploración solicitado se superpone parcialmente a los siguientes Derechos Mineros: Permisos de Exploración: Expte.



N° 33-M-95 y Expte. N° 652-R-04; Manifestaciones/Minas: Expte. N° 1556-C-95, Expte. N° 1557-C-95 y Expte. N° 1748-G-95.

Por Resolución N° 30-DRMyC.-2016. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por 2 veces en el término de 10 días, a nombre de “NUEVA GRAN VICTORIA S.A.”, colocar Cartel Aviso en la Puerta de la Oficina. Cítese a ESTADO NACIONAL- COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD, propietaria de la Parcela N.C. 16-20-210300, Inscripta en Dominio N° 136, F° 36, T° 2, Calingasta, Año 1974, para que en el término de veinte (20) días formule las presentaciones que crea conveniente a su derecho. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Septiembre de 2016.

Fdo.: Dra. Amelia Lucila Paz, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

N° 49.314 Septiembre 20-21 \$ 470.-

#### **EDICTO DE CATEO**

#### **EXPTE. N° 1124.194-H-15**

Solicitud de Cateo: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRÜGER POSGAR '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6604906.00	2392920.00
V2	6604906.00	2393885.01
V3	6604868.00	2393885.01
V4	6604868.00	2399910.99
V5	6602343.01	2399910.99
V6	6602343.01	2403310.97
V7	6598293.03	2403310.97
V8	6598293.03	2404002.00
V9	6597906.00	2404002.00
V10	6597906.00	2404010.97
V11	6597905.03	2404010.97
V12	6597905.03	2406222.00
V13	6596529.00	2406222.00
V14	6596529.00	2401494.98
V15	6596593.04	2401494.98
V16	6596593.04	2399910.99
V17	6599443.02	2399910.99
V18	6599443.02	2399909.00
V19	6599634.00	2399909.00
V20	6599634.00	2395911.00
V21	6602193.01	2395911.00
V22	6602193.01	2391635.00
V23	6603916.00	2391635.00
V24	6603916.00	2392920.00

NOTA: Por Convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario

SUPERFICIE: 5.512,78 has.

OBSERVACIONES: El permiso de exploración solicitado se superpone de forma parcial a los Cateos Expediente N° 425.048-R-03, Expediente N° 1124.273-T-06, Expediente N° 1124.080-T-07 y a las Manifestaciones de Descubrimiento Expediente N° 47-G-96, Expediente N° 126-G-96.

Por Resolución N° 29-DRMyC.-2016 Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por 2 veces en el término de 10 días, a nombre de “NUEVA GRAN VICTORIA S.A.”, colocar Cartel Aviso en la Puerta de la Oficina. Cítese a National Lead Company S.A., propietaria de la Parcela N.C. 16-20-700300, Inscripta en Dominio N° 566, F° 166, T° 2, Calingasta, Año 1952, habiéndose transferido de este inmueble una superficie de 4.395 has., 622,00 m<sup>2</sup> a favor de Cía. Minera Castaño Viejo en fecha 14/03/1961, lo que se inscribió al N° 72, F° 72, T° 1, Dpto. Calingasta y a Estomonte S.A., propietaria de la Parcela N.C. 16-20-800200, Inscripta en Dominio N° 827, F° 27, T° 09, Calingasta, Año 1980. Figuran en esta inscripción los siguientes embargos: a) Embargo ejecutivo: s/ Resolución del 22/08/2013, Autos N° 116821 (en ficha) y N° 116921/1 (en Oficio) “Provincia de San Juan c/ Estomonte S.A. – Inc. Ejec. de Honorarios”, Juzgado Contencioso Administrativo por \$10.399,24 más la suma de \$3.119,77; anotado al N° y F° 70 T° 25 Embargos- Área I, de fecha 27/09/2013. b) Embargo Ejecutivo: s/ Resolución del 15/03/2012, Autos N° 116821 “Provincia de San Juan c/ Estomonte S.A. – Ejecutivo”, Juzgado Contencioso Administrativo por \$44.059,93 más la suma de \$13.217,97 para intereses y costas; anotado al N° y F° 82 T° 23 Embargos- Área I, de fecha 10/04/2012, para que en el término de veinte (20) días formulen las presentaciones que crean convenientes a su derecho. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Septiembre de 2016.

Fdo.: Dra. Amelia Lucila Paz, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

N° 49.313 Septiembre 20-21 \$ 860.-



## LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**EXPEDIENTE N° 800-3543-16**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/16**

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza para Departamento de Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Lunes 26 - Septiembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 09,30 horas.-

Valor del Pliego: Mil (\$ 1.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 467.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.108 Septiembre 19-20. \$ 205.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**EXPEDIENTE N° 805-113-16**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/16**

Objeto: Compra de insumos informáticos con destino a San Martín, CAPS Las Margaritas, Angaco, 25 de Mayo pertenecientes a las Zona Sanitaria I y II y para Departamento Jurídico, todos dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Lunes 26 - Septiembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 09,00 horas.-

Valor del Pliego: Mil (\$ 1.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 461.685,80.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.109 Septiembre 19-20. \$ 208.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY 1393-P - DEC. 1666-06; Res. N° 0790-HPDGR-09, autorizada por Res. N° 1105-HPDGR-16, de fecha 12 de Setiembre de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-1232-2016**

Objeto: Adquisición de Insumos Varios (Mechas y Lubricantes P/Craneótomo).-

Destino: Centro Quirúrgico del H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **26/09/2016, a las 09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Dpto Compras y Suministros, sito en General Paz y Avda. Rawson (entrada por Gral. Paz) .-

Lugar de Apertura: Salón de Usos Múltiples (S.U.M.)

1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.118 Septiembre 19-20. \$ 227.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1112-H.P.D.G.R.-16, de fecha 12 de Septiembre de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-1612-2016**

Objeto: Compra de Un Electro Bisturí.-

Destino: Electromedicina Para el Sector de Cirugías Ambulatorio de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **26 de Septiembre de 2016- Hora 09:30.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras sito en Avda. Rawson y Gral. Paz .-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.117 Septiembre 19-20. \$ 210.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P – PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1106-H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

**“EXPEDIENTE N° 802-1806-2016”.-**

OBJETO: ADQ. DE PSICOFÁRMACOS Y ESTUPEFACIENTES



DESTINO: FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.D.G.R.  
FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **26/09/2016, a las 08:30 HS.**

VALOR DE PLIEGO: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar). Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.116 Septiembre 19-20 \$ 237.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P – PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1108-H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

**“EXPEDIENTE N° 802-1876-2016”.-**

OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS MÉDICOS  
DESTINO: FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.D.G.R.  
FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **27/09/2016, a las 10:00 HS.**

VALOR DE PLIEGO: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar). Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.115 Septiembre 19-20 \$ 235.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P – PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1103-H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

**“EXPEDIENTE N° 802-1878-2016”.-**

OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS MÉDICOS  
DESTINO: FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.D.G.R.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **27/09/2016, a las 09:30 HS.**

VALOR DE PLIEGO: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar). Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.114 Septiembre 19-20 \$ 230.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y  
PROMOCIÓN SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16**

EXPT E N° 600-1423-S-2016

RESOLUCIÓN N° 1752-MDH Y PS/16

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE MOVILIDADES**

DESTINO: DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

COSTO DEL PLIEGO: \$ 16.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO Cívico, HORARIO DE 7 A 13 HORAS  
RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **DÍA 27 de SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09,00 HORAS, ANTE LA MESA DE**



APERTURA DE PROPUESTA DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO, 2º PISO, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Fdo. C.P.N. Analía Delgado A/C Compras y Suministros Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social

Cta. Cte. 11.112 Septiembre 19-20 \$ 200.-

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN  
**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 23**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
DE SAN JUAN LLAMA A  
LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/16, OBRA:  
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, PROVISIÓN DE  
TACHAS REFLECTIVAS Y SEÑALES  
VERTICALES - DEPARTAMENTOS VARIOS  
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 19  
de Septiembre de 2016.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el **28 de Septiembre de 2016, a las 09:00 hs.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE  
MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$  
9.500.000,00).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs., del  
día 28 de Septiembre de 2016.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San  
Martín y Av. Las Heras - Centro Cívico 4º Piso Núcleo 1

PLAZO DE EJECUCIÓN : 3 MESES

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras -  
Centro Cívico 4º Piso - División Compras Dirección  
de Vialidad de San Juan.

Fdo. Roberto Hugo Bazán - Jefe Interino Sección  
Licitaciones D.P.V.

N° 11.119 Septiembre 19-20. \$ 280.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN  
SAN JUAN

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 02/2016**

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN LIVIANO CON  
EQUIPO VOLCADOR TRASERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

APERTURA DE OFERTAS: SE REALIZARÁ EL 05  
DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 12:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN

LIGERO 0Km. AÑO 2016, CON EQUIPO  
VOCADORTRASERO

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE  
SAN MARTÍN AVDA. SARMIENTO Y CRUZ  
GODOY - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN -  
PCIA. DE SAN JUAN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN  
CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00) IVA  
INCLUIDO.

FINANCIAMIENTO: MUNICIPALIDAD DE  
SAN MARTÍN.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN -  
AVDA. SARMIENTO S/N. DEPARTAMENTO DE  
SAN MARTÍN - PCIA. DE SAN JUAN.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$  
5.000,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: DESDE EL 22  
DE SEPTIEMBRE HASTA EL 28 DE  
SEPTIEMBRE DE 2016.

Cta. Cte. 11.100 Septiembre 19/21. \$ 450.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA  
(OBRA PÚBLICA) N° 31/16**

**Expediente N°: 024-99-81737118-0-123**

Objeto: Contratación de los Trabajos de Reparación  
y Conservación Para la Puesta en Valor de los  
Edificios Pertenecientes a las Provincias de San Luis  
y San Juan, dependientes de la Jefatura Regional  
Cuyo de este Organismo.-

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.319.685,41.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto  
Oficial): \$ 293.196,85.-

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de  
ANSES <http://www.anses.gov.ar/> contrataciones /  
cartelera hasta las 24 hs. del día 27/09/16.-

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:  
Dirección de Contrataciones, sita en Av. Córdoba N°  
720, 3º Piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el **día  
27/09/16 de 10:00 a 17:00 hs** y/o Jefatura Regional  
Cuyo, sita en la calle San Lorenzo N° 16 (C.P. 5500)  
Mendoza - Provincia de Mendoza.-

Hasta el **día 27/09/16 de 08:00 a 16:00 hs.**

Presentación de Ofertas: Jefatura Regional Cuyo  
Hasta el día 14/10/16 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Jefatura Regional Cuyo El día  
14/10/16 a las 11:00 hs.-

Cta. Cte. 11.003 Septiembre 01/21. \$ 2.040.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

**FE DE ERRATA**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 12-2016**

**EXPEDIENTE N°: 600-1648-S-2016**

**DONDE DICE** “OBJETO COMPRA DE BOLSA DE CUCHETAS Y CAMAS”

CORRESPONDE DECIR “COMPRA DE CAMAS Y CUCHETAS”

**DONDE DICE** “FECHA APERTURA DÍA 21/09/2016 A LAS 10:00 HS.”

**CORRESPONDE DECIR** “ 23/09/2016 A LAS 10:00HS.”

Cta. Cte. 11.127 Septiembre 20 \$ 55

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**LICITACIÓN PRIVADA N° 14/16**

**EXPT E N° 601-3290-D-2016**

**RESOLUCIÓN N° 2157-MDH Y PS/16**

OBJETO: COMPRA DE PESCADO

DESTINO: RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES “EVA DUARTE DE PERÓN” DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **DÍA 23 de SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10,00 HORAS**, ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTA EN EL 1° PISO CENTRO CÍVICO AV. ESPAÑA 50 SUR

Fdo. CPN Analía Delgado

A/C Compras y Suministros

Ministerio de Des. Humano y Promoción Social

Cta. Cte. 11.121 Septiembre 20 \$ 102.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-RC-2.016.-**

**EXPEDIENTE N° 202-030-16.-**

**RESOLUCIÓN N° 0597-MG-16.-**

APERTURA: **Martes 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

HORA: **09:30 HS.-**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA QUE SERÁN DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL RECICAP, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 0597-MG-16.-.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, DE LA DIRECCIÓN GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, ubicado en Centro Cívico, 3° Piso- Núcleo 8-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras- Capital- San Juan.-

Cta. Cte. 11.125 Septiembre 20-21 \$ 215.-

POLICÍA DE SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16**

**LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES VEINTISIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DIEZ HORAS (10:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16**

DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE SALIDA, UNIFORMES DE COMBATE Y UNIFORMES DE ÉPOCA PARA ESTUDIANTES DE LA TECNICATURA Y DIPLOMATUARA EN SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA DE SAN JUAN, Y UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL AFECTADO A OPERATIVO VERANO DE POLICÍA DE SAN JUAN, A SOLICITUD DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN N° 750 OESTE-CIUDAD- SAN JUAN. LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 07:30 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 16/16: (\$ 5.800.000,00).

Cta. Cte. 11.126 Septiembre 20-21 \$ 280.-



GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16 –  
EXPEDIENTE N° 508.0191-16**

Llámesese a “LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16” para el **día 4 de Octubre de 2016.**

OBRA: “Contratación de Estudio Batimétrico en el Embalse Cuesta del Viento”

HORA DE APERTURA: **DIEZ (10.00) hs.**

LUGAR DE APERTURA Y ENTREGA DE PROPUESTAS: Mesa de Hacienda - Sala de Licitaciones y Compras – 2° Piso - Núcleo 6 del Centro Cívico.

Los Pliegos se podrán retirar en la oficina de Compras de la Dirección de Recursos Energéticos –5° Piso – Núcleo 6 del Centro Cívico, en horario de 7,00 a 14,00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 564.633,90

Fdo. Ing. Antonio Luis Soler

Director de Recursos Energéticos

Cta. Cte. 11.124 Septiembre 20-21 \$ 220.-

## **CONVOCATORIAS**

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el **día 31 de Octubre de 2016, a las 17:00 horas**, en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2015 y cerrado el 30 de Junio de 2016.
- 3) Capital social. Consideraciones.
- 4) Evolución del rubro Inmuebles.
- 5) Apertura de sucursales. Tratamiento.
- 6) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Tratamiento de los excedentes.
- 8) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

9) Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

10) Elección de un (1) Síndico Titular y dos (2) Síndicos Suplentes para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-

El Consejo de Administración

Mendoza, 12 de Agosto de 2016.-

Fdo: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 49.303 Septiembre 19/21. \$ 1.290.-

## **ORDENANZAS**

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

#### **ORDENANZA N° 2467/CD/2016.-**

San Juan, 05 de Mayo de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 04987/I/2016, Ref. a Iniciador: Intendencia eleva convenio suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Chimbas y la Fundación Italo Severino Distéfano, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Art. 16°- Inc.5, Art. 37°- Incs.11, 12 y 29 y Art. 100°- Inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

Que en virtud de ello, celebra el convenio con la fundación a través de su Presidenta, Sra. Elba Moreno, referido al inmueble ubicado en calle



Mendoza N° 2730 (Norte), departamento Chimbas. Que en el artículo 1° del convenio cuya aprobación se pretende se establece que la Fundación propone y la Municipalidad acepta, el préstamo de uso y goce de las instalaciones de las Salas Velatorias (así como su administración y operación) a los fines de que tenga lugar el servicio fúnebre municipal. Aclara también que dichas salas velatorias se denominan “Nuestra Señora del Carmen”.

Asimismo, la Municipalidad se compromete a todo lo vinculado con el mantenimiento de las instalaciones, personal, vigilancia, pago de servicios públicos, etc., conforme lo establece el artículo 2°.

En su artículo 8° se prevé la duración del contrato hasta el día 10 de Diciembre de 2019, prorrogable por medio de un nuevo convenio.

Surge con claridad meridiana la conveniencia de la firma y posterior aprobación del convenio por parte de este cuerpo deliberativo, atento a que, conforme al articulado del mismo, beneficia a todos los habitantes del departamento, quienes podrán contar con salas velatorias en momentos de gran congoja como es la pérdida de un ser querido, siendo intención de esta institución municipal el brindar un mejor servicio fúnebre al pueblo de Chimbas.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CHIMBAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Municipio y la Fundación Italo Severino Distéfano, (compuesto de catorce (14) cláusulas), por el cual se prevé el préstamo de la Fundación a la Municipalidad de Chimbas del uso y goce de las instalaciones de las Salas Velatorias ubicadas en el inmueble situado en calle Mendoza N° 2730 (Norte), departamento Chimbas, (así como su administración y operación) a los fines de que tenga lugar el servicio fúnebre municipal. Dichas salas velatorias se denominan “Nuestra Señora del Carmen”, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del Convenio que se adjunta y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

**ARTÍCULO 4°:** Cumplido archívese.

Fdo.: Prof. Isidro Ariel Rivero  
Presidente del Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas  
“ Gustavo Raúl Vieyra  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CHIMBAS**

**DECRETO MUNICIPAL N° 751**

San Juan, Chimbas, 24 de Mayo de 2016.-

**VISTO:** El Expediente N° 5519-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2467

-CD-16, de fecha 05 de Mayo de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Municipio y la Fundación Italo Severino Distéfano, (compuesto de catorce (14) cláusulas), por el cual se prevé el préstamo de la Fundación a la Municipalidad de Chimbas del uso y goce de las instalaciones de las Salas Velatorias ubicadas en el inmueble situado en calle Mendoza N° 2730 (Norte), departamento Chimbas, (así como su administración y operación) a los fines de que tenga lugar el servicio fúnebre municipal. Dichas salas velatorias se denominan “Nuestra Señora del Carmen”, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del Convenio que se adjunta y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

**ARTÍCULO 4°:** Cumplido archívese.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del DEM , conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37 Inc. 9°, promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
D E C R E T A**

Art. 1°.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2467-CD.-16, de fecha 05 de Mayo de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art. 2°.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián M. Gramajo  
Intendente Municipal

“ Sr. Mario A. Torrejón  
Secretario de Gobierno

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CHIMBAS****ORDENANZA N° 2472/CD/2016.-**

San Juan, 09 de Junio de 2016.-

Y VISTO: El Expediente N° 6225/R/2016 (Ref. a Rep. Ante Org. Gubernamentales de la Municipalidad de Chimbas eleva nota informando que se encuentran vencidos los plazos operativos vinculados a los servicios de recolección de residuos domiciliarios y otros), las Ordenanzas Municipales N° 2219/12 y N° 2440/2015 y 2463/CD/2016 y los Artículos 37°, 88° y 100 de la Carta Orgánica Municipal.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita una nueva Prórroga de las contrataciones de Recolección de Residuos domiciliarios, Movilidades contratadas y servicio de traslado de residuos sólidos no domiciliarios, por treinta días (hasta el 30 de Junio de 2016).

Las prórrogas solicitadas refieren a: la contratación directa del servicio de traslado de residuos sólidos no domiciliarios a favor de la empresa ECOTRANS por treinta días; la prórroga de la contratación directa por treinta días de la contratación directa del servicio de recolección de residuos domiciliarios a favor de la empresa M.A.A. y la prórroga de la contratación directa de las movilidades afectadas a los servicios de limpieza y traslado de residuos sólidos no domiciliarios también por treinta días, feneciendo dichas prórrogas el 30 de Junio de 2016.-

Que conforme surge del acta de sesiones N° 832 de fecha 31 de Marzo de 2016, se trató y aprobó la prórroga solicitada por el plazo de 90 días.

Teniendo en cuenta el contenido del Acta de Sesión de fecha 31 de Marzo de 2016, resulta innecesaria la prórroga por treinta días solicitada sino, que resulta menester y adecuado al contenido del acta la modificación de los Artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza N° 2463/CD/2016, ampliando el plazo previsto en el texto de la norma hasta el día 30 de Junio de 2016 (conforme lo aprobado).

Que en consonancia con los parámetros expuestos, se hace necesario rever el texto de los precitados artículos, adecuando el plazo conforme surge del acta mencionada.

**POR TODO ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CHIMBAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículos 1° de la Ordenanza Municipal N° 2463/CD/2016 sancionada el 31 de Marzo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la Prórroga por el término de noventa días la contratación directa del servicio de traslado de residuos sólidos no domiciliarios a favor de la empresa ECOTRANS hasta el día 30 de Junio de 2016”.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2463/CD/2016 sancionada el 31 de Marzo de 2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la Prórroga por noventa días de la contratación directa del servicio de recolección de residuos domiciliarios a favor de la empresa M.A.A. hasta el día 30 de Junio de 2016”.

ARTÍCULO 3°: Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2463/CD/2016, sancionada el 31 de Marzo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la Prórroga por noventa días de la contratación directa de las movilidades afectadas a los servicios de limpieza y traslado de residuos sólidos no domiciliarios hasta el día 30 de Junio de 2016”.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al DEM, publíquese a sus fines y efectos.

ARTÍCULO 5°: Cumplido archívese.

Fdo.: Prof. Isidro Ariel Rivero  
Presidente del Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas  
“ Gustavo Raúl Vieyra  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CHIMBAS****DECRETO MUNICIPAL N° 931**

San Juan, Chimbas, 22-06-16

VISTO: El Expediente N° 6597-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2472

-CD-16, de fecha 09 de Junio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículos 1° de la Ordenanza Municipal N° 2463/CD/2016 sancionada el 31 de Marzo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la Prórroga por el término de noventa días la contratación directa del servicio de traslado de residuos sólidos no domiciliarios a favor de la empresa ECOTRANS hasta el día 30 de Junio de 2016”.



ARTÍCULO 2º: Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza Municipal N° 2463/CD/2016 sancionada el 31 de Marzo de 2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la Prórroga por noventa días de la contratación directa del servicio de recolección de residuos domiciliarios a favor de la empresa M.A.A. hasta el día 30 de Junio de 2016”.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2463/CD/2016, sancionada el 31 de Marzo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la Prórroga por noventa días de la contratación directa de las movilidades afectadas a los servicios de limpieza y traslado de residuos sólidos no domiciliarios hasta el día 30 de Junio de 2016”.

CONSIDERANDO: Que es atribución del DEM , conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37 Inc. 9º, promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Art. 1º.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2472-CD.-16, de fecha 09 de Junio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art. 2º.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián M. Gramajo  
Intendente Municipal

“ Sr. Mario A. Torrejón  
Secretario de Gobierno

Cta. Cte. 11.122 Septiembre 20 \$ 1.090.-

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
SAN JUAN  
**ORDENANZA N° 1974/16**

VISTO:

Expediente N° 3597/16, iniciado por Secretaría de la Gestión Pública, Decreto Acuerdo N° 0003/16 y Ley Orgánica de Municipalidades N° 6289, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de referencia, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita a este Concejo la adhesión al Decreto Acuerdo N° 0003/16 del Gobierno Provincial;

Que, el citado instrumento legal da origen al “Programa Técnicas de Manejo Seguro y Defensivo” (Conducción a la Defensiva), cuyo alcance es al Personal de Planta Permanente que ejecuten tareas de chofer dentro del ámbito del Ejecutivo Provincial;

Que, en virtud de lo expuesto este Concejo considera oportuno adherir al Decreto Acuerdo mencionado ut supra.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
SANCIONA:

Artículo N° 1: La Municipalidad de Sarmiento Adhiere en todos sus términos al Decreto Acuerdo N° 0003/16 del Gobierno Provincial.-

Artículo N° 2: Comuníquese, Publíquese, Féchese, Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sarmiento, San Juan, República Argentina; el día 12 de Agosto de 2016.-

Fdo.: Nelson David Mortensen - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Sarmiento

“ Graciela Fátima Sánchez

Secretaria Legislativa

Concejo Deliberante

Municipalidad de Sarmiento

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
**DECRETO N° 0953**

SARMIENTO, San Juan, Agosto 12 de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1974/16, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal y Art. 74- Inc. 9º de la Ley 6289, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mencionada Ordenanza la Municipalidad de Sarmiento adhiere en todos sus términos al Decreto Acuerdo N° 0003/16 del Gobierno Provincial

Que, de acuerdo con lo que establece el Art. 74- Inc. 9° de la Ley 6289, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
DEPARTAMENTO SARMIENTO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N° 1974/16, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, en fecha 12 de Agosto de 2016, que establece lo siguiente: "Artículo 1°: La Municipalidad de Sarmiento Adhiere en todos sus términos al Decreto Acuerdo N° 0003/16 del Gobierno Provincial".

**ARTÍCULO 2°:** Tome nota Oficina de Personal y Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

Fdo.: Mario Martín - Intendente

Municipalidad de Sarmiento

“ Diego A. Cortez - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Sarmiento

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 1977/16**

**VISTO:**

Expediente N° 4072/16, iniciado por Intendencia Municipal, Ordenanza N° 1695/11 y Ley Orgánica de Municipalidades N° 6289, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en expediente de referencia el señor Intendente Municipal solicita a este Cuerpo Deliberativo la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Ruta N° 40 y Ruta Provincial N° 133, Departamento Sarmiento, Nomenclatura Catastral de Origen N° 15-20- 900300 – 900550 Según Plano N° 15-3424-04, Lote N° 15, Nomenclatura Catastral 15-20-861461, de una superficie de 53 has 8.180,70 m2 según mensura, inscrita a nombre de Juan Antonio Quiroga Furque y Otros, Dominio N° 1864 – Folio 64 –Tomo 19- Sarmiento – Año 1976.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Régimen General de Expropiaciones, al que se encuentra adherido este Municipio, en cuanto a la utilidad pública de los inmuebles en cuestión, cabe destacar que el mismo está destinado a la Construcción de un pasero que tendrá por finalidad el secado de pasas de uva de pequeños productores de nuestro Departamento, proyecto este que lo llevará a cabo la Cooperativa Cerro Valdivia Ltda.

Que, la Municipalidad de Sarmiento por Ordenanza N° 1695/11 se encuentra adherida en todos sus términos a la Ley General de Expropiaciones N° 7966;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

**SANCIONA:**

**Artículo N° 1:** Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en Ruta N° 40 y Ruta Provincial N° 133, Departamento Sarmiento, Nomenclatura Catastral de Origen N° 15-20- 900300 – 900550 Según Plano N° 15-3424-04, Lote N° 15, Nomenclatura Catastral 15-20-861461, de una superficie de 53 has 8.180,70 m2 según mensura, inscrita a nombre de Juan Antonio Quiroga Furque y Otros, Dominio N° 1864 – Folio 64 –Tomo 19- Sarmiento – Año 1976, que se destinará a la Construcción de un pasero que tendrá por finalidad el secado de pasas de uva de pequeños productores de nuestro Departamento.-

**Artículo N° 2:** Comuníquese, Publíquese, Féchese, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sarmiento, San Juan, República Argentina; el día 12 de Agosto de 2016.-

Fdo.: Nelson David Mortensen - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Sarmiento

“ Graciela Fátima Sánchez

Secretaria Legislativa

Concejo Deliberante

Municipalidad de Sarmiento

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
DECRETO N° 955**

SARMIENTO, San Juan, Agosto 12 de 2016.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1977/16, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal y Art. 74- Inc. 9 de la Ley 6289,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mencionada Ordenanza se declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación un inmueble ubicado en Ruta 40 y Ruta Provincial N° 133, Departamento Sarmiento, Nomenclatura Catastral de Origen N° 15-20-900300- 900550 Según Plano N° 15-3424-04, Lote N° 15, Nomenclatura Catastral 15-20-861461, de una superficie de 53 has. 8.180,70 m2 según mensura, inscrita a nombre de Juan Antonio Quiroga Furque y Otros, Dominio N° 1864- Folio 64-Tomo 19- Sarmiento-Año 1976, destinado a la construcción de un pasero que tendrá por finalidad el secado de pasas de uva de pequeños productores de nuestro Departamento;

Que, de acuerdo con lo que establece el Art. 74- Inc. 9° de la Ley 6289, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL  
DEPARTAMENTO SARMIENTO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N° 1977/16, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, en fecha 12 de Agosto de 2016, que establece lo siguiente: "Artículo 1°: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en Ruta 40 y Ruta Provincial N° 133, Departamento Sarmiento, Nomenclatura Catastral de Origen N° 15-20- 900300- 900550 Según Plano N° 15-3424-04, Lote N° 15, Nomenclatura Catastral 15-20-861461, de una superficie de 53 has. 8.180,70 m2 según mensura, inscrita a nombre de Juan Antonio Quiroga Furque y Otros, Dominio N° 1864- Folio 64-Tomo 19- Sarmiento-Año 1976, destinado a la construcción de un pasero que tendrá por finalidad el secado de pasas de uva de pequeños productores de nuestro Departamento".

**ARTÍCULO 2°:** Tome nota Dirección de Obras Públicas y Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

Fdo.: Mario G. Martín - Intendente

Municipalidad de Sarmiento

“ Diego A. Cortez - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Sarmiento

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
SAN JUAN  
ORDENANZA N° 1975/16****VISTO:**

Expediente N° 4053/16, iniciado por Dirección de Hacienda y Finanzas, Ordenanza N° 1951/15, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 6289 y sus modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesaria la Ampliación del Presupuesto 2016, en la Parte Correspondiente al Departamento Deliberativo Municipal y al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, la Ampliación promovida se realizará en vistas a ingresos provenientes de fondos nacionales y provinciales y a políticas tributarias implementadas por la Gestión municipal y provincial

Que, la Ley Provincial N° 6289, prevee este tipo de autorizaciones, a través del Artículo N° 48, Inciso N° 31;

Que, este Concejo Deliberante entiende la importancia de lo solicitado, dado que este incremento en los recursos se aplicará a nuevas obras y gastos corrientes varios.

**POR ELLO****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
SANCIONA**

Artículo N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Ampliación Presupuestaria en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 0/00 (\$ 14.932.000,00); al Total de Recurso del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2016, las partidas quedarán conformadas de la siguiente forma:

**Ingresos:**

401010201	Alumbrado Público cargo fijo y variable	\$ 2.500.000,00
40101030101	Comercio, Industria y Servicio 1° Categoría	\$ 20.000,00
40101030104	Vendedores ambulantes	\$ 20.000,00
40101030201	Tasa Anual Comercio 1° Cat.	\$ 300.000,00
40101030202	Tasa Anual Comercio 2° Cat.	\$ 170.000,00
40101030204	Tasa Anual Comercio Cat. Única	\$ 100.000,00
40101040101	Avisos, carteles o letreros con o sin domicilio	\$ 50.000,00
4010106010602	Por Instalación de Tarimas, escarparates, etc	\$ 40.000,00
4010107010101	Lote cementerio de Media Agua el m2	\$ 20.000,00
4010107010106	Lote cementerio Los Berros, el m2	\$ 5.000,00
4010107010107	Lote cementerio de Pedernal, Cienaguita	\$ 3.000,00
4010109010201	Ind. Y Comercio, Inspección de Instalación	\$ 60.000,00
4010109010203	Ind. Y Comercio, Instalaciones embutidas p	\$ 20.000,00
40101150101	Inscripción o reinscripción animales mayores	\$ 10.000,00
40101150102	Inscripción o reinscripción animales menores	\$ 7.000,00
40101150201	Registración de marca o señal animales mayores	\$ 5.000,00
40101150202	Registración de marca o señal animales menores	\$ 2.000,00
401012101	Vehículos de carga y que no sean transporte de	\$ 1.100.000,00
401012801	De los minerales	\$ 1.500.000,00
401012804	Tasa por manipulación de transporte de sustancias	\$ 500.000,00
4010201	Crédito por Tasas Ejercicios Anteriores	\$ 500.000,00
40202	Fondo de Emergencia Municipal	\$ 1.000.000,00
40221	Otros ingresos provinciales	\$ 2.500.000,00
40304	Fondo Federal Solidario	\$ 4.500.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.932.000,00</b>

Artículo N° 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a Realizar Ampliación Presupuestaria en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 0/00 (\$ 14.932.000,00); al Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2016, las partidas quedarán conformadas de la siguiente forma:

**Egresos:**

30101010201	ART	\$ 630.000,00
30101020101	Combustibles y lubricantes	\$ 700.000,00
30101020102	Repuestos y Accesorios	\$ 440.000,00
30101020104	Elementos de Limpieza e insumos de cocina	\$ 45.000,00
30101020107	Alimentos	\$ 440.000,00
30101020201	Servicio de limpieza, Lavado y desinfección	\$ 100.000,00
30101020202	Mantenimiento y reparaciones menores	\$ 710.000,00
30101020203	Mantenimientos Eléctrico Edificio Municipal	\$ 140.000,00
30101020206	Insumos Varios	\$ 2.200.000,00
30101030101	Cortesías y Homenajes	\$ 220.000,00
30101030103	Transporte y Traslado	\$ 470.000,00
30101030201	Publicidad Radial	\$ 520.000,00
30101030204	Otros Medios	\$ 100.000,00
30101030302	Maquinaria Contratada	\$ 234.000,00
30101030304	Otros Alquileres	\$ 230.000,00
30101030402	Contratos y retribuciones a 3°	\$ 5.000.000,00
30101030501	Otros Servicios	\$ 430.000,00
30101040101	Asistencia y colaboración a eventos y actividades	\$ 340.000,00
30101040104	Asistencia a eventos culturales	\$ 40.000,00
30101040106	Donaciones a Instituciones	\$ 300.000,00
30101040107	Colaboraciones y Donaciones	\$ 300.000,00
30102010701	Inmueble	\$ 100.000,00
30102023101	Refacciones a cementerios	\$ 45.000,00
30102023201	Espacios Verdes	\$ 250.000,00



30201010101	Remuneraciones HCD	\$	750.000,00
30201030101	Cortesías y Homenajes HCD	\$	30.000,00
30201030103	Transporte HCD	\$	20.000,00
30201030301	Contratos y retribuciones a 3° HCD	\$	100.000,00
30201040201	Asistencia y colaboración a eventos y actividades HCD	\$	10.000,00
30201040202	Asistencia social HCD	\$	10.000,00
30201040206	Donaciones a Instituciones HCD	\$	10.000,00
30201040203	Asistencia a Eventos religiosos HCD	\$	5.000,00
30201040204	Asistencia a Eventos Culturales HCD	\$	8.000,00
30201040205	Asistencia a personas carenciadas HCD	\$	5.000,00
		\$	14.932.000,00

Artículo N° 3: Apruébese, Publíquese, Féchese, Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sarmiento, San Juan, República Argentina; el día 12 de Agosto de 2016.-

Fdo.: Nelson David Mortensen - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Sarmiento

“ Graciela Fátima Sánchez

Secretaria Legislativa

Concejo Deliberante

Municipalidad de Sarmiento

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

SAN JUAN

**DECRETO N° 0954/16**

SARMIENTO, San Juan, Agosto 12 de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1975/16, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal y Art. 74- Inc. 9 de la Ley 6289,y;

CONSIDERANDO:

Que, mencionada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar ampliación del Presupuesto Anual 2016, en la suma de Pesos 14.932.000.-

Que, de acuerdo con lo que establece el Art. 74- Inc. 9° de la Ley 6289, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL

DEPARTAMENTO SARMIENTO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 1975/16, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, en fecha 12 de Agosto de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Tome nota Oficina de Personal y Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

Fdo.: Mario G. Martín - Intendente

Municipalidad de Sarmiento

“ Diego A. Cortez - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Sarmiento

Cta. Cte. 11.120 Septiembre 20 \$ 1.727.-



## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 145.141, caratulados “SÁNCHEZ COBOS GLORIA MARÍA - AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO”, cita y emplaza a la Sra. GLORIA MARÍA SÁNCHEZ COBOS, a comparecer y a estar a derecho por el término de ley. Los edictos se publicarán una vez por mes, durante seis meses (Art. 88 del Cód. Civil Ley 26.994). Fdo. Elva Álvarez de Cairolí. San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.

N° 49.977 Septiembre 20. \$ 85.-

### REMATES

#### EDICTO

Orden del Juzgado Comercial Especial, autos N° 4743, “PARQUE AUTOMOTOR S.R.L. C/ZAMORA, Juan Carlos - S/Ejecución Prendaria”, martillero Andrés Fontela, rematará el 29 de Septiembre de 2016, a las 11.00 hs., en Av. Libertador San Martín 520 Oeste, Altos, Ciudad, un automóvil marca RENAULT; Modelo: Logan Authentique 1.6 Pack I, Modelo año 2012; Tipo Sedan: 4 puertas; Dominio N° LIM 520; Motor Marca RENAULT N° K7MF710Q109513; Chasis Marca RENAULT N° 93YLSROFHJCJ238646; La misma se llevará a cabo con base de \$ 97.320, dinero al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del Martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A., deuda de patentes \$ 11.196,30 a Abril de 2016 y demás deudas que correspondieren, sobre los bienes a subastarse estarán a cargo del comprador. Exhibición en Sargento Cabral 2159 Oeste, horario de Comercio.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres días, conf. Art 31, del Dec.Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95.- San Juan, 8 de Septiembre de 2016.

Fdo. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. María Eva Roca, Secretaria.-

N° 49.312 Septiembre 19/21. \$ 600.-

#### EDICTO

El Primer Juzgado Civil, en autos N° 96.278/1 - MALLEA EVERAD ROSA Y RUIZ MARÍA BENITA - SUCESORIO - S/Incidente de Ejecución de Honorarios”, comunica que el día 29 de Septiembre de 2016, a las 10,00 hs, el martillero designado en autos Sra. María Clara Carrizo, substará en su domicilio de calle Av. Rioja 785 Sur. Ciudad San Juan, el inmueble sito en calle Progreso 329 Este. Rawson. San Juan N.C. 044777045000000. inscripto bajo el N° 2763. Folio Real 04-13535, superficie S/T 460,21 m2 s/plano D.G.C. 75686 L/1953 act.. Adeuda Municipalidad al 18/04/2016 \$966,40: condiciones: a) Base de remate, las 2/3 partes del avalúo fiscal actualizado (\$ 40.000,00), b) Precio dinero de contado, c) Debiendo ser depositado en el acto 10% más comisión del martillero, el saldo al aprobarse la subasta, d) Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción ante el Registro Inmobiliario. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Local. Dr. Héctor Rafael Rollán -JUEZ-. Fdo. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.

N° 49.982 Septiembre 20-21. \$ 320.-

### RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, autos N° 20.493 “Yornet y Cia S.R.L. s/Inscripción Gerente”, hace saber Art. 60 Ley General de Sociedades, que la sociedad “YORNET Y CIA S.R.L.”, CUIT 30-56618068-1, eligió por acta de asamblea del 11/08/2016 como socio gerente al señor Carlos Enrique Marciano Yornet, L.E. 6.758.273, CUIL 20-06758273-0, argentino, casado, domiciliado en Av. Aberastain 589, Villa Aberastain, Pocito, San Juan, quien asumiera ese mismo día. San Juan, 14 Septiembre 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 49.970 Septiembre 20. \$ 65.-

#### EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, autos N° 20.327 “Productores de Sarmiento S.A. s/Inscripción Directorio”, hace



saber Art. 60 Ley General de Sociedades, directorio de "PRODUCTORES DE SARMIENTO S.A", CUIT 30-71007830-7, elegido en asamblea del 18/03/2016: Presidente: Tanus Blás Samat, DNI. 6.748.352, CUIT 23-06748352-9, argentino, casado, domiciliado en calle Triunvirato N° 83 (Sur) departamento Rawson y como Director Suplente: Juan Domingo Blanquer Vila, DNI 10.756.719, CUIT 20-10756719-5, argentino, casado, domiciliado en calle Ezpeleta N° 141 (Oeste), departamento Rawson, San Juan. San Juan, 14 Septiembre 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 49.969 Septiembre 20. \$ 75.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.502, caratulados "CARMELO S.R.L. S/ Inscripción Contrato Social"**, se ha ordenado publicar, en relación a CARMELO S.R.L., C.U.I.T. 30-71533830-7, el siguiente edicto: 1) Datos socios: Martín Leandro OLIVERA, argentino, de 38 años de edad, casado, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas y Martillero Público, D.N.I. 26.510.516, con domicilio en Esteban Echeverría 918 (Sur), Ciudad de San Juan; Pablo Germán GARCÉS GARCÍA, argentino, de 41 años de edad, casado, de profesión comerciante, D.N.I. 24.426.889, con domicilio en calle Arenales 2730 (Oeste), Barrio San Juan, Dpto. Rivadavia, Provincia de San Juan; y Gabriel SARZETTI, argentino, de 38 años de edad, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, D.N.I. 26.153.555, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento 1055 (Sur), Ciudad de San Juan; 2) Fecha Instrumento: 10/08/2016 y Acta Complementaria de la misma fecha. 3) Denominación: CARMELO S.R.L. 4) Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de San Juan; Sede Social: calle Paula Albarracín de Sarmiento 1055 (Sur), Ciudad de San Juan. 5) Objeto Social: La sociedad tiene como objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, incluyendo viviendas, caminos, puentes, edificios, locales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y/o cualquier otra obra del ramo de la ingeniería civil o de la arquitectura; b) Comercialización y locación de máquinas viales, maquinaria en general y cualquier tipo de instrumento necesario para la construcción; c) Comercialización de todo tipo de materiales de

construcción, d) Intermediación en operaciones inmobiliarias; e) Compraventa, permuta, locación, constitución de fideicomiso, actuando como fiduciante o fiduciaria, o cualquier tipo de operación referida a bienes inmuebles, propios o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo y transferencia de parcelas, la urbanización y todo otro tipo de operación sobre inmuebles, f) Administración de bienes inmuebles, propios o de terceros. 6) Plazo depuración: cincuenta años a partir de sus inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), dividido en 180 (ciento ochenta) cuotas sociales de \$ 1000 (pesos mil) cada una. El socio Martín Leandro OLIVERA suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales; el socio Pablo Germán GARCÉS GARCÍA suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales; el socio Gabriel SARZETTI suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales. 8) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En el caso de gerente único, tendrá todos los poderes necesarios para la ejecución del objeto social, salvo vender, gravar, entregar en leasing o de cualquier modo disponer de un bien inmueble o mueble registrable, u otorgar cualquier tipo de garantía a favor de terceros, para lo cual requerirá el acuerdo de la reunión de socios. Cuando la gerencia fuere plural, cada uno de los gerentes, actuando en forma indistinta, tendrá las facultades otorgadas al gerente único en el párrafo anterior. 9) Gerente Designado: Gabriel SARZETTI, D.N.I. 26.153.555, C.U.I.T. 20-26153555-7. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Juan, Septiembre de 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 49.988 Septiembre 20. \$ 520.-

## **POSESION VEINTEAÑAL**

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, en autos N° 32.666, **caratulados: "MALLEA, Orangel E. - S/Posesión Veinteañal"**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, 29 de Agosto de 2016: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Salinas, José Venancio sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo



contener las publicaciones los datos registrales del mismo. Calle General Paz N° 798 esquina Calle España, Jáchal, San Juan, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 1860-170230, y con una superficie según mensura de Novecientos Noventa y Tres con Sesenta y Seis mts.2, (993,66 mts.2); cuyos límites, medidas y linderos obran en el Plano N° 18-4310-03, SIN INSCRIPCIÓN DE DOMINIO y dice: al NORTE: Puntos 1-2, mide 41,11 mts. y limita con calle España; al OESTE: Puntos 1-4, mide 29,51 mts. y limita con calle General Paz; al SUR: Puntos 4-3, mide 39,61 mts. y limita con parcela 1860-170220; al ESTE: Puntos 3-2, mide 20,10 mts. y limita con parcela N° 1860-160250.-

Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 49.940 Septiembre 19-20. \$ 400.-

### **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

#### **EDICTO**

El Señor Juez del Primer Juzgado civil, en AUTOS N° 54.751 "RODRÍGUEZ VDA. DE MUÑOZ SUSANA RAFAELA - Prescripción Adquisitiva", ha ordenado publicar Edictos por el término de 2 días en el diario local y en el Boletín Oficial con transcripción íntegra de la parte resolutive de la sentencia dictada en autos, que dice: "San Juan, Agosto de 2.007. VISTOS ...Y CONSIDERANDO..... R E S U E L V O: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Susana Rafaela Rodríguez, ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble situado en el departamento Rawson, calle Calingasta 1931 Sur Villa Giner, con NC 04-47-670450, según plano de mensura N° 04-9224-00, el que ha sido registrado ante la Dirección de Geodesia y Catastro, tiene las siguientes medidas según mensura 506,70 m2; linda y mide Norte con NC 04-47-670460 mide 44,65 m; Oeste con NC 04-47-660440 mide 11,90m; Este con frente calle Calingasta mide 12 m; Sur con NC 04-47-660460 mide 44,44 m.- 2) Ordenar se inscriba el mismo a su nombre en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinente previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, oficiase al Registro General de la Propiedad.- Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifique". Fdo. HÉCTOR ROLLAN.- San Juan, 07 de Septiembre de 2016. Fdo. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor, Actuario Firma Autorizada.

N° 49.978 Septiembre 20-21. \$ 450.-

### **SUCESORIOS**

#### **EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 153.000, caratulados: " DÍAZ, IRMA S/Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP. 78.738)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ IRMA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.315 Septiembre 20/22. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Orlando Oscar NAZER, en autos N° 13.775, caratulados: "NAZER, ORLANDO OSCAR- S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Marzo de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas; firma Autorizada.-

N° 49.975 Septiembre 20/22. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAMONA GONZÁLEZ, en autos N° 14.958, caratulados: "GONZÁLEZ, ROSA RAMONA - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 23 de Agosto de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas; firma Autorizada.-

N° 49.983 Septiembre 20/22. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Infante, Feliza Noemi en autos N° 156.771, caratulados: "INFANTE, FELIZA NOEMI S/Sucesorio (Conexidad con Autos N° 140.339)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el



vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.972 Septiembre 20/22. \$ 60.-

---

**EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.462-B-, caratulados "INFANTE, FIDELA HAYDEE Y CORIA, LEONCIO OSCAR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Septiembre 9 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.971 Septiembre 20/22. \$ 60.-

---

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Rafael Adolfo Girón, **en autos N° 157.069, caratulados "GIRÓN, RAFAEL ADOLFO - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Dra. Claudia Del Zotto; Prosecretaria.-

N° 49.979 Septiembre 20. \$ 60.-

---

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Luis Bautista Fuentes, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten y se presenten **autos N° 155.020 caratulados "FUENTES LUIS BAUTISTA S/ SUCESORIO"**. Se hace saber que el

plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.

N° 49.984 Septiembre 20/22. \$ 60.-

---

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. JOFRE CARMEN NICASIO, **en Autos N° 3996/14, caratulados "JOFRÉ CARMEN NICASIO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local 25 de Mayo, San Juan, 24 de Junio de 2016. Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz 25 de Mayo.

N° 49.980 Septiembre 20/22. \$ 60.-

---

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores y terceros interesados del causante Don Marcos Antonio De Los Santos, **en autos N° 39.299 caratulados "De Los Santos, Marcos Antonio S/SUCESORIO"**, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Jáchal, San Juan, Septiembre 13 de 2.016. Publíquese por tres días. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.

N° 49.973 Septiembre 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Vidal Carrizo, Pamela Cecilia en autos N° 156.573, **caratulados: "VIDAL CARRIZO, Pamela Cecilia - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Septiembre de 2016. Eximido de Sellado. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 3059 Septiembre 13/20. Eximido.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.786, caratulados: "PÁEZ, Benito - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Páez, Benito. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.920 Septiembre 16/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 21.432, "DÍAZ, Inés - S/Declaratoria de Herederos"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Díaz, Inés, D.N.I. N° S/N.. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 28 de Junio de 2016. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 49.937 Septiembre 16/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante: Sra. María Silveria Carcelero, en autos N° 8728/16, **caratulados: "CARCELERO, María Silveria - S/Sucesión Ab Intestato"**. Publíquese edictos por el término de tres días en un diario local y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 49.932 Septiembre 16/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Cristian Domínguez, en autos N° 3013, **caratulados: "DOMÍNGUEZ, Emilio Cristian - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de San Juan, aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. (Ley 8037).- San Juan, 08 de Septiembre de 2016. Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.924 Septiembre 16/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.055, caratulados "LÓPEZ, Ernesto Dante - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ernesto Sante López. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 12 de Septiembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 49.925 Septiembre 16/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.065, caratulados: "NARANJO, Juan Carlos y FERNÁNDEZ, Norma Nicolaza Asunción - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Naranjo, Juan Carlos y Fernández, Norma Nicolaza Asunción. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.952 Septiembre 19/21. \$ 60.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Montion, Antonio Sabino en autos N° 156.537, caratulados "MONTION, Antonio Sabino - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Septiembre 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 49.964 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado de Familia de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Aguilera, Américo Osvaldo, S/Sucesorio en autos N° 117, caratulados: "AGUILERA, Américo Osvaldo - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 31 de Agosto de 2016. Dra. Sandra Gutiérrez, Secretaria.-

N° 49.938 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de López, Blanca Nidia y Castro, José para que hagan valer sus derechos, en autos N° 5045/15, caratulados: "LÓPEZ, Blanca Nidia y CASTRO, José - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de

tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 14 de Septiembre de 2016. Fdo. Dra. Laura Olivera Barón de Landolfo, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.955 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Olivia Teresita Pugliese, D.N.I. N° 17.151.152, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 8733/16, caratulados "PUGLIESE, Olivia Teresita - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 49.951 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.074, caratulados "SÁNCHEZ CASTILLO, Juana - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 115.531)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Sánchez Castillo. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 49.931 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$	3.385,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales .....	\$	280,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.665,00</b>

19-09-16